

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA

**RESUMEN EJECUTIVO DEL
INFORME ANUAL DE 2016**

Copyright de las imágenes:

Autoridad Bancaria Europea, páginas 3 y 7

istockphoto.com/scibak, página 4; istockphoto.com/Photobuay, página 5; istockphoto.com/peepo, página 10;

ccvision.de, página 11; istockphoto.com/malerapaso, página 16

Print	ISBN 978-92-9245-282-7	ISSN 1977-8619	doi:10.2853/446680	DZ-AA-17-001-ES-C
PDF	ISBN 978-92-9245-293-3	ISSN 1977-8848	doi:10.2853/7455	DZ-AA-17-001-ES-N
Flip book	ISBN 978-92-9245-370-1	ISSN 1977-8848	doi:10.2853/508019	DZ-AA-17-101-ES-N
EPUB	ISBN 978-92-9245-333-6	ISSN 1977-8848	doi:10.2853/271661	DZ-AA-17-001-ES-E

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2017

© Autoridad Bancaria Europea, 2017

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME ANUAL DE 2016

Logros en 2016

Desempeño de un papel central en el desarrollo y el mantenimiento del código normativo único en el sector bancario

En 2016, el código normativo único aplicable al sector bancario de la Unión Europea (UE) se completó en gran medida. La Autoridad Bancaria Europea (ABE) siguió participando activamente en la UE y a nivel internacional para apoyar la finalización del «paquete de Basilea III» y completar la implementación del paquete de Basilea en la Unión. Este año también fue un período de reflexión sobre las reformas normativas inmediatamente posteriores a la crisis financiera para comprender mejor los efectos de las reformas en las estructuras bancarias, los modelos de negocio y la asunción de riesgos, así como la necesidad de minimizar la complejidad cuando sea posible. Asimismo, la ABE siguió mejorando el control de los diferentes aspectos del código normativo único, incluidos los fondos propios, las prácticas de remuneración y las transferencias importantes de riesgos en las titulizaciones.

Principales documentos de la ABE publicados en 2016

En agosto de 2016, la ABE notificó a la Comisión una serie de aspectos relacionados con la **ratio de apalancamiento**, de conformidad con su mandato establecido en el Reglamento de requisitos de capital (RRC). Una de las principales cuestiones abordadas en el informe es la migración del pilar 1 de la ratio de apalancamiento y su nivel mínimo, especialmente con respecto a los modelos de negocio y los perfiles

de riesgo. El análisis, realizado en estrecha colaboración con las autoridades competentes (AC), sugiere que el impacto potencial de la introducción de un requisito de la ratio de apalancamiento del 3 % en la financiación de las entidades de crédito sería relativamente moderado, mientras que en general debería conducir a una entidad de crédito más estable.

En septiembre de 2016, la ABE publicó un informe relativo al **coeficiente básico de financiación** en toda la UE. El informe destacó la falta de correlación entre el coeficiente básico de financiación y el **coeficiente de financiación estable neta** (NSFR) para toda la muestra usada y también por modelo de negocio y su tamaño. En general, el informe concluyó que sería engañoso confiar solo en el coeficiente básico de financiación para evaluar las necesidades de financiación de los bancos, ya que, a diferencia del NSFR, el coeficiente básico de financiación no contempla el balance general de un banco y, por lo tanto, no puede evaluar plenamente un potencial déficit de financiación.

En octubre de 2016, la ABE y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) iniciaron una consulta conjunta sobre las directrices relativas a la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones, y la ABE publicó una consulta para revisar su guía sobre gobierno interno. Ambos documentos ponen más énfasis en los deberes y responsabilidades del órgano de administración y en su responsabilidad al nombrar a sus miembros para que tengan la reputación, los conocimientos, la experiencia y las habilidades necesarias para garantizar una gestión adecuada y prudente de la entidad.



La ABE siguió trabajando en la mejora de la **comparabilidad de los requisitos de capital**, como parte de la amplia revisión del método basado en calificaciones internas (IRB) iniciado en el año anterior. El uso de modelos internos es un elemento importante para mejorar la sensibilidad al riesgo al medir los requisitos de capital. En febrero, la ABE publicó una hoja de ruta para la aplicación de la **revisión reguladora de los modelos internos**, que consta de cuatro fases según las siguientes prioridades: metodología de evaluación; definición de incumplimiento; parámetros de riesgo; y reducción del riesgo de crédito. La última fase concluirá a finales de 2017, y la aplicación de los cambios en los modelos y procesos de las entidades debería finalizarse a más tardar a finales de 2020, como se indica en un dictamen separado de la ABE.

La ABE siguió trabajando en los parámetros de riesgo y la coherencia de los **activos ponderados por riesgo (APR)** en el sector bancario de la UE a través del desarrollo de ejercicios anuales de evaluación comparativa para el riesgo de crédito y de mercado. El ejercicio de 2016 cubrió el riesgo crediticio para pymes, otras hipotecas corporativas y residenciales (las denominadas «carteras de alto nivel de impagos») y carteras de riesgo de mercado. La ABE publicó dos informes a principios de 2017.



En noviembre de 2016, la ABE publicó su proyecto final de Normas Técnicas de Regulación (NTR) que especifica las condiciones en que las AC evalúan la importancia de las posiciones incluidas en el ámbito de los **modelos internos de riesgo de mercado**, así como la metodología que aplicarán al evaluar el cumplimiento, por parte de una entidad, de los requisitos para usar un método de modelo interno (IMA) para el riesgo de mercado. En cuanto a la infraestructura del mercado, las tres autoridades europeas de supervisión (AES) publicaron en marzo de 2016 el proyecto definitivo de NTR, en el que se definía el marco de margen del Reglamento sobre la infraestructura del mercado europeo (EMIR) para transacciones de derivados extrabursátiles no compensados de forma centralizada, que adoptó la Comisión Europea en octubre de 2016.

En diciembre de 2015, la ABE recomendó desarrollar un nuevo marco prudencial más sensible al riesgo para las **empresas de inversión**, teniendo en cuenta los objetivos de preservar la estabilidad financiera, proteger a los inversores y garantizar que los fallos se gestionen de manera ordenada. En junio de 2016, la ABE lanzó una consulta en respuesta a la petición de la Comisión Europea de un asesoramiento técnico sobre el diseño de un nuevo régimen prudencial para las empresas de inversión. El método presentado en el documento de debate tuvo como objetivo detectar mejor los riesgos de las empresas de inversión que no se consideran sistémicas y similares a los bancos y recomendó un conjunto de requisitos único y armonizado razonablemente simple, proporcionado y más dirigido al riesgo que los que las empresas de inversión proponen a los clientes y mercados.

Tras el lanzamiento del primer análisis de impacto de la ABE de las **Normas internacionales de información financiera (NIIF 9)**, que recabó los resultados de aproximadamente 50 bancos de la UE, la ABE publicó en noviembre de 2016 un informe que incluía observaciones cualitativas y cuantitativas. Este informe fue la primera iniciativa lanzada por la UE para obtener una idea más clara de los acuerdos de las entidades con respecto a la aplicación de las NIIF 9. Destacó que, a diciembre de 2015, los bancos se encontraban todavía en las primeras fases de preparación. A finales de noviembre de 2016, se realizó un segundo análisis de impacto en una muestra similar de bancos.

Tras la consulta pública sobre las propuestas iniciales, la ABE publicó en noviembre de 2016 las directrices finales relativas a la **comunicación entre las autoridades competentes** en materia de supervisión de las entidades de crédito y los auditores legales de las entidades de crédito. Las directrices entrarán en

vigor el 31 de marzo 2017. La comunicación eficaz entre las AC y los auditores debería contribuir a fomentar la estabilidad financiera y la seguridad y la solvencia del sistema bancario, facilitando la tarea de supervisión de las entidades de crédito.

La ABE siguió contribuyendo al éxito de la aplicación de la reforma de la Unión de Mercado de Capitales mediante la publicación de directrices definitivas sobre el apoyo implícito a **operaciones de titulización** en octubre de 2016 y de un informe en diciembre de 2016 con recomendaciones relativas a la armonización de los marcos de los **bonos garantizados** en la UE. El objetivo de estas directrices es determinar cuáles son las condiciones de plena competencia y especificar cuándo una transacción no está estructurada para brindar apoyo a las titulizaciones.

La ABE apoyó a la Comisión en la preparación de su propuesta legislativa para modificar las normas sobre los **requisitos de capital** y el marco de resolución, que se publicó el 23 de noviembre de 2016. El objetivo de las últimas propuestas es aplicar las reformas regulatorias internacionales más recientes, tales como las que surgen de la revisión fundamental de la cartera de negociación (FRTB) o el requisito de la capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC) en la legislación de la UE. En concreto, la propuesta cubre el riesgo de mercado, el riesgo de crédito de contrapartida (RCC), la ratio de apalancamiento, la ratio de financiación estable neta y los elementos de la Directiva por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (DRRB).

Desarrollo de una política de resoluciones y promoción de métodos comunes para la resolución de las entidades financieras en quiebra

Tras un comienzo relativamente lento en 2015, en el que solo se celebraron un pequeño número de **colegios de autoridades de resolución**, la actividad se aceleró en 2016. El personal de la ABE asistió a los colegios de autoridades de resolución para 25 importantes grupos bancarios de la UE durante este año. En el caso de entidades mundiales de importancia sistémica (G-SII), personal de la ABE también asistió a las reuniones que se llevaron a cabo para las mismas. Durante el año, la ABE se centró en el funcionamiento eficiente, efectivo y coherente de los colegios.

Los documentos reguladores desarrollados por la ABE en 2016 cubren un amplio abanico de asuntos de resolución. La ABE realizó un



trabajo importante en el área del **requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL)**. Además de los informes relativos al diseño y aplicación del MREL, la ABE desarrolló y lanzó una consulta pública sobre las normas técnicas de ejecución (NTE) relativas a cómo las autoridades de resolución deberían informar de las decisiones del MREL a la ABE.

La ABE también ha publicado directrices sobre confidencialidad con el objetivo de promover la convergencia de las prácticas de supervisión y resolución relativas a la divulgación de información confidencial recopilada a los fines de la DRRB. Asimismo, inició la revisión y transformación de sus Directrices sobre la aplicación de las **obligaciones simplificadas** en las NTR, con el fin de armonizar aún más las prácticas de supervisión y resolución relativas a la metodología y los criterios para la aplicación de obligaciones simplificadas.

Tras la entrada en vigor de la nueva Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos (DGSD) en julio de 2015, la ABE también ayudó a desarrollar las normas para fortalecer la capacidad de resistencia de los **sistemas de garantía de depósitos (SGD)** y mejorar el acceso de los depositantes a la compensación, incluidas las quiebras de los bancos transfronterizos. En 2016, la ABE publicó por iniciativa propia, sus Directrices relativas a los acuerdos de cooperación entre sistemas de garantía de depósitos, así como las Directrices relativas a las pruebas de resistencia de los sistemas de garantía de depósitos.

En octubre de 2016, la ABE publicó un informe sobre el punto de referencia para el nivel deseado de los **acuerdos de resolución financiera** nacionales. El informe recomendaba que las medidas basadas en el total del pasivo, y en el «total del pasivo excluidos los fondos propios menos los depósitos garantizados» en

particular, son la base objetiva más adecuada para los acuerdos de resolución financiera (en lugar de la base de referencia actual de depósitos garantizados).

Promoción de la convergencia de prácticas de supervisión y garantía de una aplicación coherente en toda la UE

Los **fondos propios** han sido la primera área donde la ABE ha desarrollado una función de seguimiento, tras haber adoptado una gran cantidad de normas técnicas muy al principio de la adopción del RRC. En términos de capital de nivel 1 ordinario, la ABE publica periódicamente una lista de instrumentos que los bancos de la UE han incluido en su capital de nivel 1 ordinario. En términos de capital de nivel 1 adicional, la ABE actualmente tiene una larga experiencia en la evaluación de los términos y condiciones reguladoras de las emisiones de la UE. Periódicamente se publica un informe que presenta los resultados de esta evaluación e incluye las mejores prácticas detectadas hasta el momento, así como las cláusulas que deberían evitarse. En octubre, la ABE también publicó algunas plantillas estandarizadas para las emisiones de capital de nivel 1 adicional.

Siguiendo las recomendaciones del informe del **Ajuste de Valoración de Crédito (AVC)**, publicado en febrero de 2015, y para abordar parcialmente los riesgos generados por las exenciones de la UE, en 2016 la ABE desarrolló un método coordinado para hacer seguimiento del impacto de las transacciones exentas de la tasa de riesgo AVC sobre una base anual.

La ABE también supervisa de forma continua el desarrollo de prácticas y tendencias de **remuneración**. En línea con la Directiva de Requisitos de Capital IV (DRC IV), la ABE recopila anualmente datos sobre el personal que ha

recibido una remuneración total de 1 millón de euros o más en el ejercicio anterior (personas con alta remuneración). Además, también se recopila información detallada sobre la remuneración del personal identificado de entre más de 100 grupos y entidades. Ambas recopilaciones de datos tienen como objetivo garantizar un alto nivel de transparencia con respecto a las prácticas de remuneración en toda la Unión Europea.

La ABE publicó un informe en noviembre de 2016 para responder a una carta de la Comisión Europea solicitando más información sobre el Dictamen de la ABE sobre la aplicación del **principio de proporcionalidad** en las disposiciones relativas a remuneración de la Directiva 2013/36/UE. El informe ofrece una visión general del marco aplicable en relación con el principio de proporcionalidad en cada Estado miembro que muestra una gran diversidad de marcos reguladores y prácticas de supervisión.

El funcionamiento eficaz del mercado único requiere una mayor **convergencia de prácticas de supervisión** de las AC de todos los Estados miembros. La ABE siguió supervisando la aplicación práctica del código normativo único por parte de las AC, centrándose principalmente en la coherencia de los resultados de las revisiones de supervisión. Del mismo modo, la ABE continuó comprometida con los colegios de supervisores promoviendo la aplicación coherente del texto de los niveles 1 y 2, particularmente para la aplicación de decisiones conjuntas sobre planes de capital, liquidez y recuperación, y centrando la atención supervisora de los principales riesgos y temas como préstamos dudosos, temas de conducta y prácticas de remuneración. Además, la ABE continuó evaluando el progreso realizado para garantizar la coherencia de los procesos de revisión supervisora, evaluaciones y medidas supervisoras de los Estados miembros.

Figura 1: Promoción de la convergencia



La ABE tiene la tarea de contribuir, promover y supervisar el **funcionamiento** eficiente, efectivo y coherente de los **colegios de supervisores de toda la UE**. En el Plan de acción de los colegios para 2016 se tuvieron en cuenta los resultados de la evaluación de los colegios de supervisión en 2015, se incorporaron requisitos relevantes basados en desarrollos reguladores y también se aprovechó el trabajo de la ABE en materia de análisis de riesgo. El informe público de la ABE sobre el funcionamiento de los colegios de supervisores en 2016 llegó a la conclusión de que, en general, el nivel y la calidad de los compromisos en los colegios de supervisores se mejoraron aún más en 2016, en particular la calidad y profundidad de los debates.

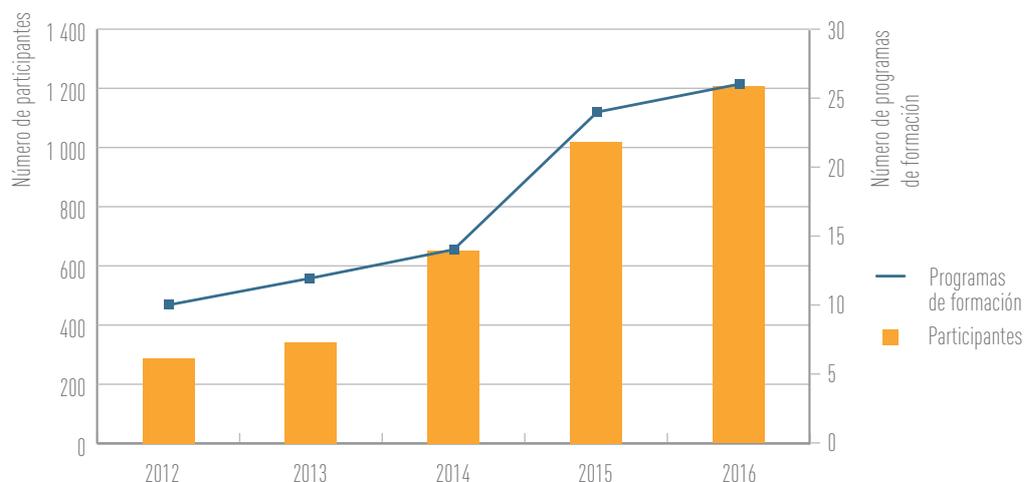
Con respecto al desarrollo de metodologías para el proceso de **revisión supervisora** y evaluación, la ABE llevó a cabo las siguientes tareas en 2016:

- La publicación del Dictamen de la ABE sobre el **importe máximo distribuible (IMD)** en diciembre de 2015 aportó claridad a los supervisores, bancos y participantes del mercado para el proceso de revisión supervisora llevado a cabo en 2016. El dictamen tuvo como objetivo clarificar las disposiciones del artículo 141 de la DRC que limitan la distribución de los beneficios intermedios y al cierre del ejercicio de fin de año en caso de incumplimiento del requisito combinado de colchón.
- La ABE introdujo el concepto de **directrices de capital del pilar 2 (P2G)** en julio de 2016 en relación con la prueba de resistencia a nivel de la UE y explicó cómo una «directriz de capital» adicional puede usarse como herramienta para abordar los resultados cuantitativos de la prueba de resistencia.
- La ABE publicó en noviembre un conjunto de directrices relativas al **proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP) y el proceso de evaluación de la adecuación de la liquidez interna (ILAAP)** que las AC deberían recopilar de las entidades para el proceso de revisión supervisora y evaluación (PRES). Estas Directrices facilitaron una evaluación supervisora coherente de los modelos internos de evaluación de riesgos desarrollados por los bancos, la fiabilidad de las estimaciones de capital y liquidez de ICAAP e ILAAP, su uso en la evaluación de la adecuación de capital y liquidez de las entidades y la determinación de fondos propios adicionales y requisitos de liquidez.



- La importancia cada vez mayor y la creciente complejidad del riesgo de las **tecnologías de la información y la comunicación (TIC)** en el sector bancario y en las entidades individuales llevó a la ABE a desarrollar, a iniciativa propia, un proyecto de directrices dirigidas a las autoridades competentes para promover procedimientos y metodologías comunes para la evaluación del riesgo de las TIC. El documento de consulta se publicó en octubre de 2016.
- El **riesgo de tipo de interés derivado de actividades ajenas a la cartera de negociación (IRRBB)** es un riesgo financiero importante para las entidades de crédito, que tradicionalmente ha sido considerado como parte del proceso de revisión supervisora. Con el fin de notificar las expectativas en cuanto a la gestión del IRRBB, en 2015 la ABE publicó las directrices sobre la gestión del IRRBB, que se actualizaron en abril de 2016.

En 2016, el personal de la ABE continuó prestando apoyo a las **actividades del plan de recuperación** llevadas a cabo en los colegios de supervisores, contribuyendo a la evaluación de los planes de recuperación grupal, especialmente los relativos al aspecto de la cobertura de entidades individuales en los planes de recuperación grupal, y facilitando los debates sobre planificación de recuperación durante los colegios de supervisores. En julio, se publicó un informe comparativo relativo a los acuerdos de gobernanza y los indicadores de recuperación, basado en el análisis de 26 planes de grandes grupos bancarios europeos transfronterizos.

Figura 2: Aumento del número de programas de formación y de participantes de 2012 a 2016

Con el fin de facilitar la participación constante de autoridades de supervisión de terceros países en los colegios de supervisores, y mejorar la cooperación transfronteriza, la ABE evaluó la **equivalencia de los regímenes de confidencialidad** de varias autoridades de supervisión no pertenecientes a la UE. La evaluación resultó ser positiva para 6 autoridades de supervisión no pertenecientes a la UE de 4 países, lo que permitió la participación de estas autoridades en los colegios de supervisores del Espacio Económico Europeo (EEE).

Los **programas de formación** de la ABE para las autoridades competentes de la UE son un instrumento primordial para promover la convergencia supervisora. En 2016, la ABE organizó 26 sesiones de formación, de las cuales 18 fueron sectoriales, 4 en línea, 2 intersectoriales y 2 en competencias no técnicas.

Seguimiento de los principales riesgos en el sector bancario de toda Europa

La ABE desempeña un papel importante en el seguimiento y evaluación de la evolución del mercado, así como en la identificación de tendencias, riesgos potenciales y vulnerabilidades en todo el sistema bancario de la UE.

En 2016, la ABE continuó elaborando periódicamente un **informe de evaluación de riesgos**. Dicho informe describe las principales evoluciones y tendencias que han afectado al sector bancario de la UE durante el año y ofrece la visión de la ABE sobre los principales riesgos y vulnerabilidades microprudenciales para el futuro. En 2016, el informe se complementó, por primera vez, con el ejercicio de transparencia de toda la UE.

La ABE llevó a cabo un **ejercicio de transparencia en toda la UE** durante el segundo semestre de 2016. Este ejercicio es parte de su trabajo para promover la disciplina en los mecanismos de mercado y fomentar la coherencia en la divulgación de información de los bancos, que la ABE lleva a cabo desde 2011, ya sea vinculado a pruebas de resistencia simultáneas o como ejercicios independientes. En el ejercicio participaron 131 bancos, de 24 Estados miembros de la UE y Noruega, y se publicó el 2 de diciembre de 2016 paralelamente al informe de evaluación de riesgos. La ABE publicó en su sitio web una extensa recopilación de datos bancarios recogidos banco a banco, en línea con los ejercicios anteriores.

El **cuadro de riesgos** es otro producto importante en el conjunto de herramientas habituales de evaluación de riesgos de la ABE. Resume los principales riesgos y vulnerabilidades en el sector bancario mediante el desarrollo de un conjunto de indicadores de riesgo. Se publicó trimestralmente en 2016.

El **cuestionario de evaluación de riesgos (RAQ)** es un ejercicio semestral, realizado entre bancos y analistas de mercado, que proporciona una comprensión más profunda de los puntos de vista y perspectivas de los participantes en el mercado en relación con los desafíos futuros. Con la publicación, por vez primera, de un folleto que cubría el conjunto completo de los resultados en junio y diciembre, la ABE amplió su conjunto de evaluaciones de riesgos proporcionadas al público en general.



La ABE publicó, en diciembre de 2016, *Directrices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013*. Tras el comunicado del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) de una versión revisada del **marco del pilar 3** en enero de 2015, la ABE publicó a iniciativa propia sus directrices para promover la aplicación armonizada y oportuna del marco del pilar 3 en la UE. Las directrices permiten a las instituciones de la UE aplicar el marco del pilar 3 de tal manera que cumpla con los requisitos de la parte octava del RCC.

La **base de datos de la ABE** se amplió para incluir más de 300 indicadores de riesgo. Este nuevo conjunto de datos proporciona un conjunto más amplio e integral de información financiera y de riesgos y ayuda a la ABE en el cumplimiento de su mandato de supervisar y evaluar la evolución del mercado, así como los posibles riesgos y vulnerabilidades en todo el sistema bancario de la UE. En 2016, la garantía de calidad de los datos fue una de las piedras angulares del trabajo de la ABE. Por un lado, la ABE invirtió importantes recursos en el desarrollo y evaluación de la adecuación de más de 3 000 reglas de validación. Por otro lado, se aplicó un nuevo instrumento de gestión de datos maestros, mejorando la calidad general del informe de supervisión.

Siguiendo la recomendación de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) sobre la financiación de las entidades de crédito en 2012, la ABE elaboró informes armonizados sobre los **planes de financiación de los bancos** y publicó los primeros informes periódicos en 2016.

Protección de los consumidores y seguimiento de la innovación financiera, y contribución a unos servicios de pago seguros, fáciles y eficientes en toda la Unión Europea

El trabajo de la ABE relativo a la **protección del consumidor** tiene como objetivo reducir los perjuicios del consumidor al adquirir productos y servicios de banca minorista. La ABE identificó políticas y prácticas deficientes de remuneración como un factor principal para la venta indebida de productos y servicios de banca al por menor y, para abordar estas prácticas, la ABE publicó en septiembre de 2016 las Directrices finales sobre políticas y prácticas de remuneración relacionadas con la venta de productos y la prestación de servicios de banca minorista. La ABE también publicó, en marzo de 2015, una decisión que especifica la fórmula que pueden usar los acreedores para calcular la tasa de referencia en el marco de la Directiva sobre créditos hipotecarios.

La ABE continuó desarrollando tres mandatos en el marco de la Directiva sobre cuentas de pago en el primer semestre de 2016: un documento de consulta relativo al proyecto de la NTR que establece la terminología estandarizada de la Unión Europea para los servicios más comunes vinculados a una cuenta de pago, un borrador de la NTE en formato de presentación estandarizado del documento de información sobre las comisiones (FID) y su símbolo común, y un proyecto de NTE respecto del formato de presentación normalizado del estado de comisiones y su símbolo común.

En el ámbito de la **innovación financiera**, la ABE publicó un documento de debate sobre los usos innovadores de los datos de los consumidores por parte de las entidades financieras y un dictamen dirigido a la Comisión, al Parlamento Europeo y al Consejo relativo a la propuesta de la Comisión de incorporar moneda virtual en el ámbito de la Directiva (UE) 2015/849 (Cuarta Directiva relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales — 4AMLD).

Con respecto a los **servicios de pago**, la ABE entregó su borrador final de NTE sobre la separación de la red de tarjetas de pago y las entidades procesadoras con arreglo al Reglamento de tasas de intercambio. La ABE también ha empezado a trabajar en la aplicación de la Directiva revisada sobre servicios de pago (PSD2), que entró en vigor en enero de 2016 y ha conferido a la Autoridad el mandato de desarrollar 6 normas técnicas y 5 series de directrices.

Compromiso internacional

La ABE participa activamente en las reuniones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB). En 2016, el CSBB estableció un Grupo de Trabajo sobre la Consolidación Reguladora para mitigar los posibles efectos indirectos del sistema bancario en la sombra para los bancos. La ABE también está desarrollando la NTR sobre métodos para la consolidación prudencial (artículo 18 del RRC), que interactúa a veces con el trabajo del CSBB.

Asimismo, la ABE es miembro del Consejo de Estabilidad Financiera (CEF), del Grupo sobre Gestión de Crisis Transfronteriza (GGCT) y de varios foros de trabajo en los que contribuye activamente al desarrollo de la política reguladora en materia de resolución. Las áreas de particular interés de la ABE son la ejecución de la recapitulación interna, la capacidad total de absorción de pérdidas interna, la liquidez en resolución, la continuidad del acceso a las infraestructuras del mercado financiero y la efectividad de la resolución transfronteriza. La ABE participa en el grupo mixto de expertos de la JERS relativo al sistema bancario en la sombra (copresidido por la AEMV) y el grupo mixto de expertos de la JERS sobre fondos de inversión.

Paralelamente, la ABE participa activamente en el área de mejora de la capacidad de resistencia, recuperación y resolución de la entidad de contrapartida central (ECC). El trabajo de la ABE en el área de resolución de la ECC en 2016 se centró principalmente en las contribuciones políticas a los foros reguladores internacionales que trabajan en este tema.

La ABE inició negociaciones con el objetivo de concluir acuerdos marco de cooperación con las **principales autoridades de jurisdicciones no pertenecientes a la UE** que tienen regímenes de resolución comparables a la DRRB y que son centros financieros importantes o tienen actividades sustanciales de bancos de la UE. La ABE también ha participado activamente en foros internacionales y ha cooperado con el Banco Mundial, en particular con su Centro de Asesoramiento del Sector Financiero (FinSAC) sobre una serie de cuestiones políticas relacionadas con la recuperación y la resolución.

Trabajo en cuestiones intersectoriales

En 2016, el **Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión** continuó proporcionando un foro para la coordinación intersectorial y el intercambio de información entre las tres AES. Bajo la presidencia de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación, el Comité Mixto ha concedido prioridad, concretamente, a la protección del consumidor y la evaluación de riesgos intersectoriales. Con el fin de aumentar la visibilidad del Comité Mixto, se creó un nuevo sitio web donde se publican de manera centralizada los documentos del Comité Mixto. Para promover aún más el trabajo del Comité Mixto y celebrar su quinto aniversario, también se publicó un folleto (*Towards European Supervisory Convergence* [Hacia la convergencia de la supervisión europea]) que destaca la misión, los objetivos y las tareas del Comité Mixto, así como también, su visión estratégica.



En el área de **protección del consumidor e innovación financiera**, los logros del Comité Mixto en 2016 fueron los siguientes:

- **Hito relativo a los productos de inversión minorista empaquetados y basados en seguros (PRIIP):** El proyecto de la NTR sobre documentos de información clave (KID) para productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros se presentó a la Comisión Europea para su aprobación. La Comisión aprobó el proyecto de la NTR, pero el Parlamento Europeo lo rechazó. Las ESA debatieron las enmiendas propuestas por la Comisión y presentaron un dictamen conjunto a las tres juntas de supervisores. Sin embargo, las tres AES no pudieron ofrecer un dictamen conjunto sobre el proyecto de la NTR modificado a la Comisión.
- **Informe sobre asesoramiento financiero:** Se completó el trabajo sobre la automatización del asesoramiento financiero, que se centra en las características de los instrumentos automatizados de asesoramiento financiero y los posibles beneficios y riesgos asociados.
- **Trabajo con macrodatos:** Se lanzó una consulta pública sobre los potenciales beneficios y riesgos de los macrodatos.
- **Día conjunto de protección del consumidor:** El acto se celebró el 16 de septiembre y fue organizado en París por la AEVM.

El Comité Mixto produjo dos informes intersectoriales bianuales que identificaron los **principales riesgos y vulnerabilidades** del sistema financiero de la UE. Los informes se presentaron en las reuniones de primavera y otoño de 2016 del Comité Económico y Financiero del Consejo, se compartieron con la JERS y posteriormente se publicaron en el sitio web del Comité Mixto.

El Comité Mixto continuó su trabajo en la lucha contra el **blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**. En diciembre, el Comité Mixto publicó sus Directrices finales conjuntas sobre las características de la supervisión de los sistemas de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo con un enfoque basado en el riesgo y los pasos que deben seguirse para la supervisión en función del riesgo.

El Comité Mixto publicó su lista anual actualizada de los **conglomerados financieros** identificados en diciembre de 2016, que muestra a 79 conglomerados financieros con el jefe del grupo en un país de la UE/EEE, 1 con el jefe del grupo en Australia, 1 con el jefe del grupo en las Bermudas, 1 con el jefe del grupo en Suiza y 2 con el jefe del grupo en Estados Unidos.

Además, el Comité Mixto finalizó su trabajo sobre la revisión de las Directrices conjuntas sobre evaluación cauteladora de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones cualificadas en el sector bancario, de seguros y valores, y publicó su informe sobre buenas prácticas supervisoras para reducir la dependencia única y mecanicista de las calificaciones crediticias.

Garantía de procesos efectivos y transparentes que respalden el trabajo de la ABE

Participación de las partes interesadas en la labor normativa de la ABE

Una parte fundamental del compromiso de la ABE con las partes interesadas se expresa a través del Grupo de partes interesadas del sector bancario (GPISB). La opinión de este grupo se solicita en temas que afectan a las NTR y NTE, directrices y recomendaciones, en la medida en la que no afecte a entidades financieras concretas. En 2016, el GPISB emitió dictámenes sobre 16 documentos de consulta, incluidas 3 contribuciones relativas a documentos de consulta y 3 respuestas a documentos de debate de la ABE.

El tercer mandato del GPISB comenzó el 18 de abril de 2016. De los 30 nuevos miembros, 6 ya participaban en el GPISB, 2 fueron reelegidos y 17 eran nuevos miembros que representaban entidades de crédito e inversión (3 de los cuales representan cajas de ahorros o cooperativas bancarias), consumidores y usuarios, académicos, pymes y empleados de entidades financieras.

Compromiso con las autoridades de resolución de la UE

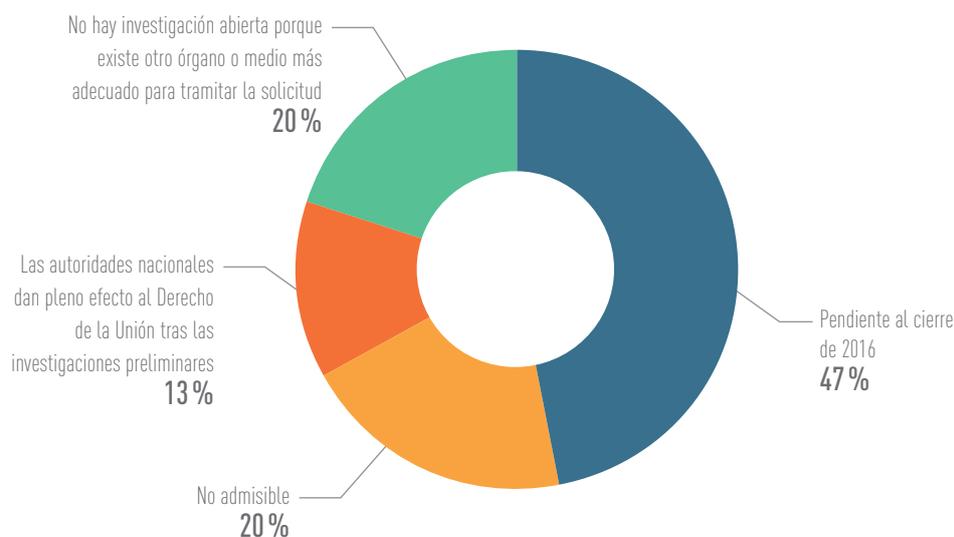
En 2016, la ABE intensificó sus esfuerzos en términos de compromiso con las autoridades nacionales de resolución y la Junta Única de Resolución (JUR) para supervisar y apoyar una aplicación armonizada del marco de gestión de crisis y contribuir a una planificación de resolución coherente y efectiva en toda

Europa. Se llevaron a cabo una serie de tareas para dar apoyo a este objetivo:

- un programa de formación para autoridades de resolución y autoridades competentes centrado en los principales aspectos del marco regulador para la resolución;
- una encuesta sobre los aspectos organizativos de las autoridades nacionales de resolución;
- compromiso bilateral activo con varias autoridades nacionales de resolución.

Infracción del Derecho de la Unión

En 2016, la ABE recibió 11 solicitudes para investigar una presunta infracción o no aplicación del Derecho de la Unión. Desde una perspectiva temática, el número de casos es demasiado limitado para identificar tendencias, aunque 4 de las peticiones estaban relacionadas con la estructura de gobierno de entidades de crédito y 2 con problemas relacionados con sistemas de garantía de depósitos. Las otras solicitudes plantearon preguntas relacionadas con el DRRB, la Directiva sobre créditos hipotecarios, la seguridad de los pagos en línea y la Directiva sobre servicios de pago, y la supervisión de la lucha contra el blanqueo de capitales. El 23 de diciembre de 2016, la Junta de Supervisores adoptó una decisión de la ABE revisada que adoptaba un reglamento interno para la investigación de la infracción del Derecho de la Unión.

Figura 4: Casos de infracción del Derecho de la Unión gestionados en 2016

Realización de evaluaciones inter pares

En 2016, el Grupo de expertos en revisión realizó una evaluación inter pares de las NTE sobre presentación de informes en materia de supervisión. Esta evaluación inter pares se inició en octubre de 2015 y el informe final fue aprobado por la Junta de Supervisores en diciembre de 2016. El ejercicio consistió en una autoevaluación llevada a cabo por las AC, seguida por la revisión realizada por sus pares. Fue la primera vez que el Panel de Revisión de la ABE realizó visitas *in situ* a todas las AC de la UE, más el BCE/MUS y tres países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). En general, el ejercicio concluyó que no hubo valores atípicamente negativos y que todas las AC habían establecido procesos completos o en gran parte integrales para supervisar los informes de las entidades y evaluar la calidad de los datos.

Evaluación del impacto de propuestas regulatoras

En 2016, la ABE publicó dos informes de seguimiento del impacto de la transposición de los requisitos de Basilea III en la UE —en marzo para los datos relativos a junio de 2015 y en septiembre para los datos relativos a diciembre de 2015— sobre la base de un enfoque estático del balance financiero. Además, la ABE llevó a cabo varios ejercicios de control *ad hoc* para evaluar el impacto de las nuevas reformas de Basilea en los bancos de la UE. En 2016, estos ejercicios *ad hoc* incluyeron estudios de impacto cuantitativo (QIS) en las propuestas del CSBB relacionadas con el riesgo crediticio (método basado en cualificaciones internas y métodos estándar), la revisión fundamental de la cartera de negociación, el riesgo operacional, la ratio

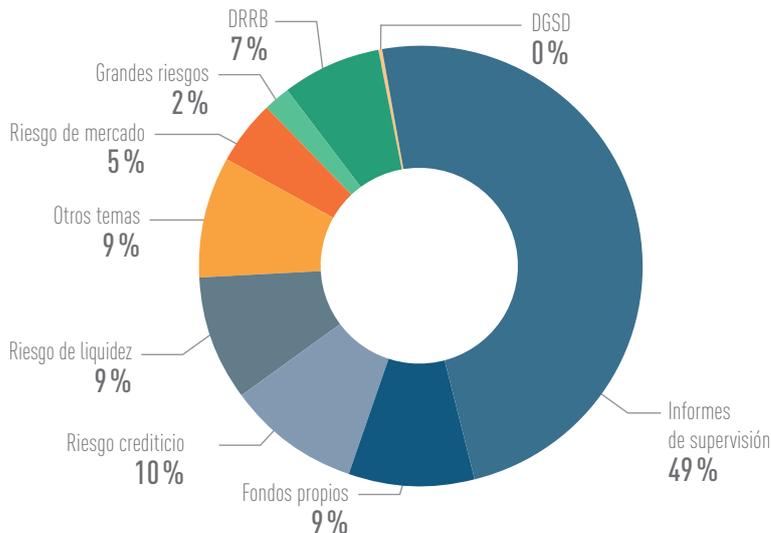
de apalancamiento y suelos de resultados en el total de los activos ponderados por riesgo.

A finales de 2016, la ABE publicó un Informe sobre la prociclicidad de los requisitos de capital de los bancos en el marco regulator aplicable de la UE (DRC IV/RCC), evaluando si ese marco tiende a amplificar bucles de retroalimentación entre el capital bancario y la economía real de una manera procíclica. La ABE también publicó dos informes sobre la aplicación del MREL, un informe sobre las medidas de liquidez conforme al artículo 509, apartado 1, y la revisión de la incorporación gradual del requisito de cobertura de liquidez del artículo 461 del RCC.

Mantenimiento del código normativo único interactivo

Se han dedicado de nuevo muchos esfuerzos a dar respuesta a las preguntas de las partes interesadas con respecto a la interpretación y aplicación del código normativo único. A 31 de diciembre de 2016, se habían enviado alrededor de 3 075 preguntas (en comparación con las 2 550 de finales de 2015) a través de la interfaz del sitio web. De estas, se rechazaron o eliminaron 1 120 (comparado con las 930 de finales de 2015), se respondieron aproximadamente 1 110 (comparado con las 830 de finales de 2015), mientras que se están revisando unas 845 (comparado con las 790 de finales de 2015). De las preguntas en revisión, alrededor de 95 versan sobre en la DRRB y alrededor de 5 tratan de la DGSD. Las restantes 745 aproximadamente tratan del RCC-DRC, y la mayoría (alrededor de tres cuartos) se centra en problemas de informes, seguido de preguntas sobre el riesgo crediticio, el riesgo de liquidez, los fondos propios y los problemas relacionados con el riesgo de mercado.

Figura 5: Cuestiones planteadas por temas



Apoyo jurídico a los documentos reguladores de la ABE

A lo largo de 2016, la Unidad Jurídica brindó apoyo jurídico a los órganos de gobierno, a la dirección y a las principales funciones políticas y operacionales de la ABE. En cuanto a las actividades reguladoras de la ABE, la Unidad Jurídica ha garantizado el análisis jurídico y el apoyo en la elaboración de normas técnicas, directrices, recomendaciones y dictámenes vinculantes, y el análisis jurídico de las normas técnicas, directrices y recomendaciones propuestas. También se ha brindado asesoramiento jurídico para actividades de vigilancia en la elaboración de las recomendaciones supervisoras y también en la resolución de litigios.

En el marco del EEE, la UE y tres Estados miembros de la AELC (Islandia, Liechtenstein y Noruega) acordaron, en 2016, ampliar la normativa del mercado interior de la UE también a estos países de la AELC.

Prestación de servicios digitales para apoyar las funciones principales de la ABE y su administración interna

En 2016, por lo que respecta a las TIC, se hizo hincapié en mantener y dar soporte a los sistemas de producción para la recolección e infraestructura de datos y la puesta en marcha de una serie de proyectos en línea con el programa de trabajo de TI. A fin de mejorar y apoyar la aplicación del código normativo único con soluciones efectivas, la ABE ha implementado dos versiones de la Plataforma

Supervisora Europea (ESP) para ampliar el marco normativo común relativo a la presentación de informes a modelo de puntos de datos (DPM) versión 2.4.1. Se desplegó un instrumento especial de gestión de datos maestros (MDM), que ahora se usa para administrar de forma centralizada los datos de referencia. Además, se inició un nuevo proyecto para permitir que varios proveedores de datos notifiquen información general o específica a la ABE periódicamente o *ad hoc*.

Con respecto a las soluciones comerciales, se aplicaron nuevas mejoras para optimizar la eficiencia administrativa de la ABE. Se ha implementado el sistema de gestión electrónica de documentos para permitir a los usuarios internos de la ABE compartir, almacenar y recuperar documentos de una manera más coherente, segura y eficiente. En el ámbito de infraestructuras, se han implementado nuevas mejoras. Se ha implementado un servicio interno de asistencia, integrado con el sistema de billeteo ya existente, para tratar las cuestiones internas de forma automatizada.

Comunicación y promoción de la labor de la ABE

La Conferencia del quinto aniversario de la ABE, celebrada a principios de febrero, incrementó considerablemente la visibilidad de la Autoridad. Se transmitió en directo en línea y se promocionó activamente a través de las redes sociales, y en consecuencia se recibieron comentarios muy positivos de los asistentes y ponentes.

PRINCIPALES ÁREAS DE INTERÉS DE 2017

- Seguimiento de las tecnofinanzas y del perímetro regulador
- Desarrollo de documentos de divulgación para informar a los consumidores sobre los riesgos, los costes y las bonificaciones de los productos financieros y las tasas para los servicios relacionados con una cuenta de pago
- Ampliación de la muestra de bancos de la ABE
- Preparación para el ejercicio de prueba de resistencia de 2018
- Identificación y abordaje de riesgos potenciales en 2017
- Control de la planificación de resoluciones y de los colegios de resolución de la UE
- Aumento de la competencia, mejora de la seguridad y facilitación de innovación en el mercado de pagos al por menor de la UE
- Desarrollo de políticas de supervisión adicionales para riesgos PRES, IRRBB y TI
- Facilitación y control de la aplicación del código normativo único por parte de los supervisores y evaluación de la convergencia de las prácticas de supervisión
- Otros documentos y directrices políticas relativas a la planificación de recuperación
- Garantía del funcionamiento eficiente de los colegios de supervisores
- Mejora de las actividades de formación de la ABE
- Evaluación de la equivalencia

Se desarrolló una estrategia *ad-hoc* para dar a conocer la prueba de resistencia de 2016 en toda la UE, que incluyó una serie de explicaciones técnicas y entrevistas con periodistas y la publicación de material relevante en el sitio web. Los resultados del ejercicio anual de transparencia también han despertado un gran interés por parte de la prensa, especialmente los resultados sobre préstamos dudosos. El resultado del referéndum del Reino Unido sobre su pertenencia a la UE también fue un nuevo desafío en términos de comunicación externa e interna. La posición oficial de la ABE sobre el impacto del Brexit en la Autoridad se hizo pública a través de numerosas entrevistas y discursos, y de modo interno mediante la creación de una sección en la intranet *ad hoc*.

Con 173 noticias y comunicados de prensa publicados en 2016, comparados con los 158 del año anterior, la ABE está en línea con las expectativas en términos de actividades de largo alcance. El sitio web de la ABE registró una cantidad periódica de visitas: 2,79 millones de visitas (+ 23 % en comparación con 2015), lo que corresponde a 8,87 millones de páginas consultadas (+ 17,3 %). A finales del año, el número de seguidores de la cuenta de Twitter de la ABE se había más que duplicado respecto al año anterior, llegando a más de 4 100. La comunidad de LinkedIn de la ABE también creció en 2016 en un 17 %, llegando a un total de 7 400 seguidores a finales de año.

Gestión presupuestaria y financiera

La ejecución del presupuesto de la ABE en 2016 fue del 96,8 %. Como 2016 resultó un año difícil para la gestión del presupuesto de la ABE, principalmente debido al referéndum del Reino Unido sobre su pertenencia a la UE, el resultado puede considerarse aceptable. Mientras que en 2015 la ABE solicitó un presupuesto rectificativo aumentado debido a la caída del valor del euro frente a la libra esterlina, en 2016 los tipos de cambio fueron en sentido inverso, y en verano la ABE solicitó un presupuesto rectificativo reducido de 1,572 millones de euros, lo que redujo su presupuesto de 38,064 millones a 36,492 millones de euros. El impacto del referéndum continuó durante la segunda mitad del año, lo que resultó en un mayor fortalecimiento del euro. La incertidumbre política también afectó negativamente a los planes de contratación de la ABE y, por lo tanto, a los gastos en personal.



Principales publicaciones y decisiones

Lista completa de publicaciones y decisiones de la ABE en 2016

Producto	Título
Directrices	Directrices relativas a la comunicación entre las autoridades y los auditores
	Directrices relativas a los acuerdos de cooperación entre sistemas de garantía de depósitos
	Directrices relativas a las correcciones de la duración modificada para instrumentos de deuda
	Directrices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013
	Directrices sobre cómo debe proveerse la información a los efectos de la DRRB
	Directrices sobre información relativa al ICAAP y al ILAAP
	Directrices sobre el apoyo implícito a operaciones de titulización
	Directrices relativas a las políticas de remuneración del personal de ventas
	Directrices relativas a las pruebas de resistencia de los sistemas de garantía de depósitos
	Directrices relativas a la aplicación de la definición de <i>default</i>
	Directrices del Comité Mixto sobre la supervisión en función del riesgo
Directrices para identificar las entidades de importancia sistémica mundial (EISM)	
Normas técnicas de ejecución	NTE que modifica el reglamento sobre carteras de evaluación comparativa
	NTE que modifica la NTE sobre los informes de supervisión del Finrep para el NIIF 9
	NTE que modifica el reglamento sobre los informes de supervisión
	NTE para identificar las entidades de importancia sistémica mundial (EISM)
	NTE relativa a las divisas estrechamente correlacionadas
	NTE relativa al reconocimiento de evaluaciones de crédito de agencias externas de evaluación del crédito (ECAI) para posiciones de titulización
	NTE relativas a los procedimientos y formas de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones cualificadas
Normas técnicas de regulación	3 NTR del Comité Mixto sobre el principal documento de información relativo a la presentación, el contenido, la revisión y la provisión, incluidas las metodologías que sustentan la información de riesgo, recompensa y costes de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1286/2014
	NTR para identificar las entidades de importancia sistémica mundial (EISM)
	3 NTR sobre la metodología de evaluación para el enfoque IRB
	NTR sobre los criterios para un tratamiento preferencial en el apoyo financiero intragrupo transfronterizo en virtud del LCR
	NTR sobre la definición de <i>default</i>
	NTR sobre notificaciones de pasaporte en el marco de la PSD2
	NTR sobre las redes de tarjetas de pago y entidades procesadoras con arreglo al IFR
	NTR sobre las técnicas de mitigación de riesgos para derivados OTC no compensados por una contraparte central (CC)
	NTR sobre exposiciones de financiación especializada
	NTR sobre la metodología de evaluación de los métodos de modelos internos y participaciones importantes
NTR sobre el umbral de importancia relativa para las obligaciones crediticias	
Dictámenes/Asesoramiento	Asesoramiento sobre los requisitos de fondos propios para las exposiciones a entidades de contrapartida central (ECC)

Producto	Título
	Respuesta de la ABE al Libro Verde sobre los servicios financieros al por menor
	Dictamen del Comité Mixto sobre la enmienda de la CE a la correspondencia de las evaluaciones de crédito de agencias externas (ECAI) del RRC
	Dictamen sobre las modificaciones de la Comisión relativas a la NTE sobre las carteras de evaluación comparativa de métodos de modelos internos
	Dictamen sobre las modificaciones de la CE relativas a la NTE según los criterios MREL
	Dictamen sobre las modificaciones de la CE relativas a la NTE sobre técnicas de mitigación de riesgos para derivados OTC no compensados por una entidad de contrapartida central (ECC)
	Dictamen sobre medidas macroprudenciales
	Dictamen de la ABE sobre la aplicación de medidas de diligencia debida a los clientes que son solicitantes de asilo de terceros países y territorios de mayor riesgo
	Dictamen sobre la aplicación del principio de proporcionalidad a las disposiciones relativas a remuneración de la Directiva 2013/36/UE
	Dictamen sobre la intención de la Comisión de no respaldar la NTR sobre salidas adicionales de garantías en contratos de derivados
	Dictamen sobre la propuesta de la Comisión de incluir entidades monetarias virtuales en el ámbito de la Directiva contra el blanqueo de capitales
	Dictamen sobre la primera parte de la petición de asesoramiento relativo a las empresas de inversión
	Dictamen sobre la aplicación de la revisión del método IRB
	Dictamen sobre la NTR relativa a los productos de inversión minorista empaquetados y basados en seguros
	Dictamen sobre la revisión del marco de grandes riesgos
	Análisis cuantitativo y cualitativo de las NIIF 9 – 2016
	Informe sobre la calibración de la ratio de apalancamiento
Decisiones	Decisión sobre los valores de referencia supervisora
	Decisión sobre la especificación de la tasa de referencia según la Directiva sobre créditos hipotecarios
Informes	Informe comparativo sobre procedimientos de gobernanza e indicadores de recuperación
	Informe sobre las tendencias de consumo en 2016
	Informe sobre DRC IV-RRB/Ejercicio de supervisión de Basilea III – Diciembre de 2015
	Informe sobre DRC IV-RRB/Ejercicio de supervisión de Basilea III – Junio de 2015
	Informe de evaluación del riesgo de la ABE – Diciembre de 2016
	Informe final sobre el MREL – Informe sobre la implementación y el diseño del marco MREL
	Informe del Comité Mixto sobre riesgos – Otoño de 2016
	Informe del Comité Mixto sobre riesgos y vulnerabilidades
	Informe sobre estudios de impacto cuantitativo (QIS) de impago – Octubre de 2016
	Informe sobre la afectación de activos – Junio de 2016
	Informe sobre la evaluación comparativa de las retribuciones y las personas con alta remuneración 2014
	Informe sobre el coeficiente básico de financiación
	Informe sobre los bonos garantizados
	Informe sobre el análisis de impacto de las NIIF 9
	Informe sobre las medidas de liquidez y la revisión de la incorporación gradual del requisito de cobertura de liquidez
	Informe sobre la aplicación del método estándar del RCC y la revisión fundamental de la cartera de negociación (FRTB)
	Informe sobre la retención de riesgo de titulización diligencia debida y divulgación
	Informe sobre las pymes y los factores de apoyo a las pymes
	Informe sobre la base objetiva más adecuada para los acuerdos de resolución financiera en el marco de la DRRB
	Informe sobre la evaluación de las propuestas por las pymes para la DRC IV/el RRC

Producto	Título
	Informe sobre la evaluación comparativa de las prácticas en favor de la diversidad
	Informe sobre la convergencia de las prácticas supervisoras
	Informe sobre la prociclicidad de los requisitos de capital
	Informe sobre la dinámica y los operadores de los préstamos dudosos (NPL) en el sector bancario de la UE
	Informe sobre el funcionamiento de los colegios de supervisores en 2015
	Informe sobre los requisitos de la ratio de apalancamiento del artículo 511 del RRC
	Informe sobre la supervisión de los instrumentos de capital adicional de nivel 1 (AT1) de las instituciones de la Unión Europea (UE)
	Informe sobre la revisión de la normativa del método basado en calificaciones internas
	Informe sobre la revisión del sistema de grandes riesgos
	Informe sobre calificaciones crediticias no solicitadas
Documentos de consulta	Documento de consulta sobre las NTR modificadas relativas a los diferenciales de aproximación del CVA
	Documento de consulta sobre el informe intermedio de la ABE sobre el MREL
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a la autorización y el registro en el marco de la Directiva PSD2
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a los clientes relacionados
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a las correcciones de la duración modificada para instrumentos de deuda
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a las prácticas de gestión del riesgo de crédito y la contabilidad de las pérdidas crediticias esperadas
	Documento de consulta sobre las Directrices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a la evaluación de riesgos de las TIC en el marco del PRES
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas al apoyo implícito del artículo 248, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 575/2013
	Documento de consulta sobre la Guía sobre gobierno interno
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a la notificación de incidentes graves en el marco del PSD2
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a la estimación de PD y LGD y el tratamiento de activos en mora
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a la supervisión de las sucursales importantes
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a los criterios para estipular el seguro de responsabilidad profesional en el marco del PSD2
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a la divulgación del LCR
	Documento de consulta sobre la NTE que modifica el Reglamento (UE) n.º 680/2014, con respecto al riesgo operacional y la exposición a la deuda pública
	Documento de consulta sobre la NTE relativa a los parámetros de control de la liquidez adicionales
	Documento de consulta sobre la NTE relativa a las modificaciones sobre FINREP para el NIIF 9
	Documento de consulta sobre la NTE relativa al MREL notificado por las autoridades de resolución
	Documento de consulta sobre la NTE relativa a las modificaciones propuestas a los informes de supervisión (COREP)
	Documento de consulta sobre las Directrices conjuntas de la AEVM y la ABE sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración
	Documento de consulta sobre el Informe relativo a la base objetiva más adecuada para los acuerdos de resolución financiera en la DRRB
	Documento de consulta sobre la NTR relativa a la NTE sobre la autorización de las entidades de crédito
	Documento de consulta sobre la NTR relativa a la autenticación compleja del cliente y comunicación segura en el marco del PSD2

Producto	Título
	Documento de consulta sobre la NTR relativa a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas
	Documento de consulta sobre las normas técnicas de ejecución relativas a terminología estandarizada y documentos de divulgación en el marco de la Directiva de Cuentas de Pago
Documentos de debate	Documento de debate sobre los usos innovadores de datos de consumo por parte de entidades financieras
	Documento de debate sobre el nuevo régimen prudencial para las empresas de inversión
	Documento de debate del Comité Mixto sobre el uso de los macrodatos por parte de entidades financieras

PONERSE EN CONTACTO CON LA UNIÓN EUROPEA

En persona

En la Unión Europea existen cientos de centros de información Europe Direct. Puede encontrar la dirección del centro más cercano en: <http://europa.eu/contact>

Por teléfono o por correo electrónico

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede acceder a este servicio:

- marcando el número de teléfono gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por las llamadas);
- marcando el siguiente número de teléfono: +32 22999696; o
- por correo electrónico: <http://europa.eu/contact>

BUSCAR INFORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

En línea

Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión en el sitio web Europa: <http://europa.eu>

Publicaciones de la Unión Europea

Puede descargar o solicitar publicaciones gratuitas y de pago de la Unión Europea en EU Bookshop: <http://publications.europa.eu/eubookshop>

Si desea obtener varios ejemplares de las publicaciones gratuitas, póngase en contacto con Europe Direct o su centro de información local (<http://europa.eu/contact>)

Derecho de la Unión y documentos conexos

Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1952 en todas las versiones lingüísticas oficiales, puede consultar el sitio web EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

Datos abiertos de la Unión Europea

El portal de datos abiertos de la Unión Europea (<http://data.europa.eu/euodp>) permite acceder a conjuntos de datos de la Unión. Los datos pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente con fines comerciales o no comerciales.

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA

Floor 46, One Canada Square,
London E14 5AA

Tel. +44 (0)207 382 1776

Fax +44 (0)207 382 1771

Correo electrónico: info@eba.europa.eu

<http://www.eba.europa.eu>



Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-9245-282-7